



*Isabela 2  
Para tu  
atención  
gracias  
20/8/18*

0776

## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.322-8/2018

FECHA: 9 DE AGOSTO DE 2018

*Ana  
su atención  
10.8.18*

### RESOLUCIÓN No.322-8/2018.- Sesión No.3740 del 9 de agosto de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.196-5/2018 del 11 de mayo de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.02/2018 para la contratación de una póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito, que se remesan entre las oficinas del BCH localizadas en diferentes ciudades del país, por el término de dos (2) años comprendido del 21 de agosto de 2018 a las doce meridiano (12:00 m.) al 21 de agosto de 2020 a las doce meridiano (12:00 m.), efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las invitaciones para participar en la referida licitación, por lo que el 26 de junio de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise Honduras, S.A., como oferentes e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros), como observadora, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de

*Min. D. para su atención  
13/8/2018*



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.322-8/2018

- 2 -

oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum EMYTE-1578/2018 del 12 de julio de 2018, la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de la revisión y subsanación de la documentación legal y técnica presentada por los oferentes, indicando que Seguros Atlántida, S.A. subsanó conforme con lo requerido por el Banco y califica para brindar el suministro objeto de la licitación, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%), requerido por la Institución; señalando además que Seguros Lafise Honduras, S.A. no subsanó conforme con lo requerido por el Banco, por lo que su oferta no fue considerada para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por Seguros Atlántida, S.A. por los dos (2) años asciende a trescientos sesenta y seis mil ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (US\$366,105.88), que incluye cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos (US\$47,752.94) por concepto de impuesto sobre ventas, para un valor anual de ciento ochenta y tres mil cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos (US\$183,052.94), que incluye veintitrés mil ochocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (US\$23,876.47) por concepto de impuesto sobre ventas. El costo de la oferta convertida a lempiras, al tipo de cambio del día de presentación de la oferta de L24.1391 por US\$1.00 al 26 de junio de 2018, para el primer año corresponde a cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos treinta y tres lempiras con veinticuatro centavos (L4,418,733.24), que incluye quinientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis lempiras con cincuenta y un centavos (L576,356.51) por concepto de impuesto sobre ventas y para el segundo año de cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos treinta y tres lempiras con veintitrés centavos (L4,418,733.23), que incluye

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



0775

Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.322-8/2018

- 3 -

quinientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis lempiras con cincuenta y un centavos (L576,356.51) por concepto de impuesto sobre ventas, siendo el valor total de la oferta de ocho millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis lempiras con cuarenta y siete centavos (L8,837,466.47), que incluye un millón ciento cincuenta y dos mil setecientos trece lempiras con dos centavos (L1,152,713.02) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-7039/2018 del 6 de agosto de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorando ABN-7037/2018 del 6 de agosto de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1727/2018 del 3 de agosto de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Privada No.02/2018.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.02/2018,

### RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Privada No.02/2018 para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito, que se remesan entre las oficinas del Banco Central de Honduras localizadas en diferentes ciudades del país, por el término de dos (2) años comprendido del 21 de agosto de 2018 a las doce meridiano (12:00 m.) al 21 de agosto de 2020 a las doce meridiano (12:00 m.), correspondiendo al primer año la cantidad de cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos treinta y tres lempiras con veinticuatro centavos (L4,418,733.24), que incluye quinientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis lempiras con cincuenta y un centavos (L576,356.51) por concepto de impuesto sobre ventas, y para el segundo año cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos treinta y tres

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.322-8/2018

- 4 -

lempiras con veintitrés centavos (L4,418,733.23), que incluye quinientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis lempiras con cincuenta y un centavos (L576,356.51) por concepto de impuesto sobre ventas, siendo el valor total de la oferta de ocho millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis lempiras con cuarenta y siete centavos (L8,837,466.47), que incluye un millón ciento cincuenta y dos mil setecientos trece lempiras con dos centavos (L1,152,713.02) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

CRV

- Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento de Emisión y Tesorería
  - Departamento de Servicios Fiscales
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*